



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE FEBRERO DE 2019

No. 40

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Comisión para la Reconstrucción

- ◆ Modificación al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 05 de febrero del año 2019 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” 26
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la primera convocatoria del programa, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios, 2019” 36

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México 44
- ◆ Convocatoria pública para acceder a los apoyos del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México 79

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 15 fracción XII, 2º y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 7º, 8º y 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados, el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2019”

IV.1. Objetivo General

4.1. Promover mediante la implementación de 300 proyectos artísticos culturales que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través de más de 900 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2019.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Asignación de apoyo económico a 300 colectivos para que desarrollen proyectos artístico-culturales comunitarios, 4 coordinadores territoriales comunitarios y 30 gestores culturales comunitarios. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2019 es de: 30,000 personas (usuarios).

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos culturales se dirijan a la totalidad de la población de la Ciudad de México. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos culturales seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3.

a) De Operación para los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados

- Realizar un diagnóstico participativo comunitario del lugar donde se intervendrá, previo a la elaboración del proyecto.
- Realización de cuatro reuniones de planeación de actividades (bimestrales) entre los integrantes del colectivo. Se entregará como documento soporte de esta actividad el formato denominado “Minuta de reunión” con la firma de los integrantes del colectivo.
- Realización de cuatro reuniones de evaluación (bimestrales) entre los integrantes del colectivo. Se entregará como documento soporte de esta actividad el formato denominado “Minuta de reunión” con la firma de los integrantes del colectivo.
- Realizar estrategias de difusión. Las necesarias para que la comunidad conozca el proyecto que se plantea. Deberán proporcionar un ejemplar de la difusión impresa (volantes, carteles, dípticos o trípticos, etcétera).
- Atención de 100 personas las cuales se deberán distribuir de la siguiente manera: 20 participantes mínimo que acudan a las actividades de manera constante con la finalidad de generar procesos comunitarios y 80 como población fluctuante de las actividades generales (presentaciones, exposiciones, muestras, encuentros, conversatorios, mesas de trabajo, proyecciones de cine, entre otros). Listas de asistencia y reporte fotográfico respectivamente.

- Programación mensual de ocho calendarios de trabajo.
- Realización mensual de instrumentos de trabajo en campo (listas de asistencia a las actividades permanentes, reporte de eventos culturales, reportes fotográficos, reportes financieros).

Los instrumentos señalados podrán ser entregados de manera digital o física según lo determine el área operativa).

El área operativa proporcionará calendario de entrega de formatos o instrumentos de trabajo necesarios para la creación de la agenda cultural local, datos estadísticos, informes mensuales y cronograma de trabajo para los coordinadores territoriales y gestores culturales comunitarios.

b) De resultados

- Realización de 300 proyectos artístico-culturales en diversas comunidades de la Ciudad de México.
- Una agenda mensual de acciones comunitarias artístico-culturales.
- Fomentar procesos organizativos comunitarios de 4 redes regionales
- Visitas de acompañamiento para desarrollo de los proyectos mínimo 4 por cada colectivo
- Adquisición de insumos necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades propuestas en los proyectos culturales comunitarios.
- Padrón de beneficiarios del programa social

5.4. Garantizar el acceso a proyectos culturales comunitarios para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de educación cívica, cultural y artística. Será medido a través de encuestas y serán sistematizadas y analizadas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$33, 929,000.00 (treinta y tres millones novecientos veinti nueve mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiarios

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 300 Colectivos Culturales Comunitarios se llevará a cabo en una convocatoria que será en el mes de enero y se entregarán los montos de la siguiente manera:

- De \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para 100 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) la primera ministración se entregará en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de agosto.
- De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para 100 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) la primera ministración se entregará en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de agosto.
- De \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para 100 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) la primera ministración se entregará en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de agosto.

La entrega del recurso económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

| Número de apoyos | Concepto | Monto por apoyo | Primera ministración (abril) | Segunda ministración (agosto) | Monto total por tipo de apoyo |
|------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 100 | Apoyo a Colectivos Culturales | \$150,000.00 | \$75,000.00 | \$75,000.00 | 15,000,000.00 |
| 100 | Apoyo a Colectivos Culturales | \$100,000.00 | \$50,000.00 | \$50,000.00 | 10,000,000.00 |
| 100 | Apoyo a Colectivos Culturales | \$50,000.00 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 5,000,000.00 |
| Total | | | | | 30,000,000.00 |

6.3. Costo estimado de operación

Para la operación del programa “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria contará con 4 coordinadores territoriales y 30 gestores culturales comunitarios, quienes recibirán un apoyo de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales respectivamente, a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del 2019 y quienes realizarán el seguimiento a los Colectivos Culturales Comunitarios.

| Personal de Apoyo | Apoyo mensual por beneficiario | Periodo de Apoyo (febrero-diciembre) por beneficiario | Total general |
|-------------------------------------|--------------------------------|---|-----------------------|
| 4 Coordinadores territoriales | \$12,000.00 | \$132,000.00 | \$528,000.00 |
| 30 Gestores Culturales Comunitarios | \$10,000.00 | \$110,000.00 | \$3,300,000.00 |
| Total | | | \$3,828,000.00 |

Además, se tendrá un beneficio a 40 especialistas (dictaminadores) de \$2,525.00 (dos mil quinientos veinte cinco pesos 00/100 M.N.) pesos cada uno por actividades extraordinarias en el mes de febrero. Monto total \$101,000.00 (ciento un mil pesos 00/100 M.N.)

Se darán a conocer los nombres del comité Dictaminador posterior al proceso de selección.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se llevará a cabo una convocatoria para poder acceder al programa social.

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y en las 16 alcaldías.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural, ubicadas en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico: 17193000.

7.4 La difusión de los programas sociales evitará siempre la identificación – a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole – de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

Colectivos Culturales Comunitarios

Los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.
- Elaborar un diagnóstico participativo comunitario en el lugar donde se intervendrá, con las personas de la comunidad y describiendo la metodología. Anexar una muestra del instrumento de levantamiento de datos utilizado (ejemplo; entrevista grabada o en audio, encuesta, minuta de asamblea, etcétera).
- Participar solamente con un proyecto. No podrá participar con ese mismo proyecto en otra convocatoria. No deberá ser beneficiario por un programa social de la misma naturaleza.
- El colectivo designará a un integrante que fungirá como representante a cuyo nombre se entregará el apoyo económico, no obstante, el resto de integrantes serán corresponsables del desarrollo del proyecto y del uso de los recursos otorgados, así como de la elaboración de los formatos solicitados por el área operativa.
- Estar integrado por al menos tres personas mayores de 18 años, que de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades y tengan experiencia de trabajo cultural comunitario. Todos los integrantes del colectivo deben ser residentes de la Ciudad de México.
- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna Alcaldía.
- Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado.
- No podrán participar aquellas personas y colectivos que tengan algún pendiente o proceso administrativo insatisfactorio en otra convocatoria de financiamiento cultural promovida por instituciones estatales, alcaldías o federales.

Personal operativo

Requisitos de los coordinadores y gestores culturales comunitarios

- Ser mayor de 18 años

- Ser residente de la Ciudad de México
- Disponibilidad de horario
- Que se tenga conocimientos en las áreas de ciencias sociales y humanidades: arte y patrimonio, gestión cultural o promoción cultural, antropología, trabajo social, comunicación, sociología, pedagogía, filosofía y letras, historia y afines preferentemente.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en otra instancia gubernamental bajo régimen laboral alguno.

7.6. Documentación

a) De los colectivos culturales

Los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán presentar los siguientes documentos, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf (cada juego de copias deberá ir contenido dentro de un sobre papel manila rotulado con los datos que identifiquen al colectivo, al proyecto y la categoría en la que participa):

En caso de tener plataforma digital toda la documentación será subida a la misma y no se entregará de manera física. Eso se especificará por el área operativa encargada de la recepción de los documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre. Formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo.
- Comprobante de domicilio del representante del colectivo y de los integrantes expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Carta compromiso firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionados, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido. Formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación. Formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria.
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales.
- Proyecto de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Ciudad de México con las siguientes características:
 - Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.
 - Enmarcarse en alguna de las siguientes categorías artístico-culturales:

| Categoría | Descripción |
|---------------|---|
| Imagen Urbana | Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo. |

| | |
|---|---|
| Espacios Verdes | Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y desechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos. |
| Espacios Alternativos y/o adecuación de espacios | Desarrollo, equipamiento, rehabilitación de los espacios comunitarios que sirvan para las necesidades creativas (centros comunitarios, libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, sala de conciertos, sala de cine, etcétera) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades). |
| Multimedia | Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, video mapping, guion radiofónico, documental y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad. |
| Artes Escénicas | Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades. |
| Música | Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades. |
| Artes Visuales y Plásticas | Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades. |
| Literatura | Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral, escrita o digital. |
| Interdisciplinarios | Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto. |
| Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica | Fomento y/o divulgación de medicina tradicional, arte popular mexicano, lenguas indígenas, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, arte folklórico mexicano, música tradicional, gastronomía popular mexicana |
| Otras | Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las diez formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto. |

*Preferentemente los proyectos culturales comunitarios deberán contar con cartas de intención, permisos correspondientes, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos de los lugares a intervenir.

- El proyecto deberá estar elaborado con base a la siguiente estructura:

Diagnóstico participativo comunitario del lugar a intervenir. Ubicación. Contacto comunitario. Descripción del lugar a intervenir. Motivos para seleccionar el lugar. Problemáticas que se atenderán a través del proyecto. Tipo de oferta cultural que se ha llevado a cabo en el lugar. Razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar. (Dos a tres cuartillas).

Los proyectos deberán mostrar que se diseñaron bajo parámetros de procesos participativos, tales como: asamblea, cuestionario, grupos de enfoque, entre otros, mismos que revelen inquietudes que han sido contempladas en el proyecto.

Antecedentes. Historia breve del proyecto. Trayectoria del colectivo cultural comunitario. Los grupos o Colectivos Culturales Comunitarios podrán conformarse para la postulación de un proyecto a la presente convocatoria o podrán ser grupos previamente conformados (Una cuartilla).

Justificación. Por qué es importante desarrollar el proyecto (Media cuartilla).

Objetivo general. Qué se logrará y para qué. (Tres a cuatro líneas).

Objetivos específicos. Cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar. (Poner mínimo 4 objetivos).

Público al que se dirige el proyecto.

Lugar de intervención. Croquis y dirección exacta colocando entre qué calles está y una referencia.

Metas. Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, localización y duración, en relación directa con los objetivos específicos.

Actividades o acciones a realizar. Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos. Cronograma general del proyecto donde se incluya nombre y descripción de la actividad, lugar de intervención, metas por realizar, mes en el que se realizará, resultado y/o producto. Los proyectos beneficiados deberán tener una duración de ejecución de 8 meses.

Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios. Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad.

Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria. Dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas.

Estrategia de sostenibilidad del proyecto. Cómo se dará permanencia al proyecto después de la finalización del apoyo económico.

Mecanismos de evaluación. Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.

Desglose de gastos. Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos.). No se deberá incluir el pago de honorarios por elaboración, investigación y coordinación del proyecto. Los gastos deberán comprobarse a través de ticket, factura (no obligatoria), notas membretada con los datos del establecimiento en donde se compra (no se aceptarán notas de remisión) y recibos simples, que servirán para dar soporte a apoyos en recurso humano o aquello que no se pueda comprobar con nota o ticket. Este soporte de gasto no excederá el 30% de la cantidad total del recurso económico otorgado (formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria).

Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de la Ciudad de México

Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa. Currículum de cada uno de los integrantes.

- Ajustarse a los siguientes lineamientos:

Los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del proyecto deben tener congruencia con el diagnóstico de la comunidad.

Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de planeación, evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

El vínculo y trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales deberá estar establecido con precisión.

Las acciones que promuevan y aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto deben ser claras y precisas.

Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.

Mostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

En caso de que un colectivo cultural ingrese proyecto con la categoría de espacio alternativo y/o adecuación de espacio, tendrán que añadir y desarrollar los siguientes puntos:

- Descripción y reporte fotográfico claro del inmueble y del espacio que se pretende adecuar
- Cronograma de ejecución
- Presupuesto desglosado
- Cotización de precios y tiempo de validación
- Cronograma de actividades que se llevarán a cabo una vez concluido la adecuación del espacio (obligatoria una actividad artístico cultural que de soporte a la adecuación de espacio, duración de 6 meses).
- Acta asamblea, carta o documento correspondiente que garantice el acuerdo por parte de la comunidad para llevar a cabo el proyecto así como los términos o condiciones de los bienes y/o materiales adquiridos al finalizar la construcción, intervención y/o adecuación) (anexar nombres, INE, y # telefónico de cada asistente a la asamblea) En caso que el inmueble a intervenir pertenezca a un particular éste deberá presentar un documento donde se comprometa a una actividad compensatoria para y con la comunidad.

Equipamiento

- Plano y descripción del inmueble o área que se pretende equipar
- Descripción de cómo se ubicará el mobiliario y/o equipo
- Cronograma de ejecución
- Presupuesto de gastos desglosado
- Cotización de precios y tiempo de validación
- Carta dónde se comprometan a dar actividades gratuitas dentro del espacio a intervenir con una duración mínima de 6 meses (anexando cronograma de estos talleres, eventos, obras de teatro, proyecciones, libro club, etc. Actividad obligatoria)
- Documento donde se compruebe que el proyecto se puede llevar a cabo en el espacio a intervenir (especificaciones del área, como de que materiales está construido, si se cuenta con luz, agua, y ubicación exacta del lugar acompañado de un croquis)

- Acta asamblea, carta o documento correspondiente que garantice el acuerdo por parte de la comunidad para llevar a cabo el proyecto así como los temimos o condiciones de los bienes y/o materiales adquiridos al finalizar la construcción, intervención y/o adecuación) (anexar nombres, INE, y # telefónico de cada asistente a la asamblea) En caso que el inmueble a intervenir pertenezca a un particular éste deberá presentar un documento donde se comprometa a una actividad compensatoria para y con la comunidad.

Los proyectos presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado.

Por lo que es responsabilidad de los colectivos culturales realizar el registro adecuado de la información solicitada.

El registro de los colectivos culturales comunitarios interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen la presente convocatoria y las reglas de operación en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Avenida de la Paz No 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón, esto a partir del 11 de febrero y hasta el 8 de marzo del presente año, de lunes a viernes con un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Los formatos de registro serán proporcionados por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria al entregar sus documentos.

Se brindarán asesorías de manera personal a colectivos que soliciten a través del teléfono 17 19 30 00 Extensión: 1320, 1308, 1309 y 1317. Las cuales se podrán agendar del 11 al 22 de febrero y los horarios se proporcionarán de acuerdo a la disponibilidad.

Personas que participarán en las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios

Las personas interesadas en participar en cada uno de los proyectos artísticos o culturales desarrollados por los colectivos culturales únicamente anotarán nombre completo, edad, género y colonia en el formato de registro de asistencia que el colectivo les proporcionará durante el desarrollo de la actividad cultural. No requerirán presentar documento alguno.

b) Del personal de apoyo

Deberá contar con la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de recepción
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.
- Carta de motivos no mayor a una cuartilla
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria (será entregado por el área responsable en el momento del registro).

El personal de apoyo podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño de las actividades.

7.7. Como medida preventiva ante cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación estarán respaldados en una carpeta electrónica de un correo electrónico destinado al programa social.

7.8. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se coadyuvará con actividades artísticas culturales en los espacios destinados para estas situaciones emergentes propiciando el derecho a la creación y esparcimiento, así mismo, fomentar espacios convivencia y fomentando la cultura de la paz.

7.9. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

7.11. Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria seleccionarán a los Colectivos Culturales Comunitarios que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.
- Importancia de la problemática comunitaria abordada en el proyecto cultural propuesto
- Zona seleccionada con índice de desarrollo social bajo
- Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas.

La dictaminación de los proyectos beneficiados será responsabilidad del Comité Dictaminador (conformado por especialistas en cada disciplina), Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario.

La asignación de los estímulos económicos será realizada por el Comité de Dictaminación, de acuerdo a las metas y características de cada proyecto. Su fallo será inapelable.

En caso de ser necesario (la persona que dictamine decidirá de acuerdo a las dudas que surjan de la lectura del proyecto) y como complemento para procesos de dictaminación se realizará visitas a los espacios donde se pretende desarrollar el proyecto, así mismo, se realizaran entrevistas a los integrantes del colectivo.

Los apoyos económicos del programa social “Colectivos Culturales Comunitarios de la Ciudad de México 2019” son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor e importancia.

Cualquier petición de modificación al proyecto por parte de los colectivos beneficiados, sólo podrá solicitarse durante el primer trimestre de la ejecución del mismo y deberá ser previamente presentada y autorizada por el dictaminador del proyecto y la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario.

Para los gestores culturales comunitarios

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.
- Orden de prelación.
- Experiencia en las actividades solicitadas.

7.12. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón.

7.13. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.

b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios con Índice de Desarrollo Social Bajo

7.14. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

En caso de requerir la información de manera física los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón. En fechas que se establecerán en el mes de febrero a través de la convocatoria que saldrá en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El registro de los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa (coordinadores y gestores culturales comunitarios) podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta diez días hábiles después. Los formatos de registro serán proporcionados por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria al entregar sus documentos.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

7.15. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a los colectivos integrados mayoritariamente por personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que, por la naturaleza de la actividad proyectada, no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal, el colectivo priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

Para los colectivos que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregada la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a un colectivo beneficiario.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria dará aviso por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre cualquier alta o baja de la lista de colectivos beneficiarios a efecto de actualizar la lista de los colectivos que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

7.16. Los Colectivos Culturales Comunitarios solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron seleccionados en la página de Internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>).

7.17. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México entregará a los Colectivos Culturales Comunitarios y a los candidatos a coordinadores y gestores culturales comunitarios solicitantes el comprobante de que completaron su registro al programa social con un número de folio.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

7.18. Una vez que los Colectivos Culturales Comunitarios, coordinadores y gestores culturales comunitarios solicitantes serán incorporados al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.19. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

7.20. Una vez emitidos los resultados, en caso que el colectivo tenga dudas respecto al proceso de selección contará con cinco días hábiles para pedir la revisión de los resultados derivados de la dictaminación a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario.

7.21. El presente programa promueve el principio de simplicidad administrativa y promueve que sus requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles claros y sencillos. En caso de cualquier duda podrán acudir a Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón.

7.22. Mediante una plataforma digital se llevarán a cabo los trámites de registro, recepción de proyectos, documentos personales, soportes documentales del desarrollo de proyecto, registros fotográficos de actividades, así como, por correo electrónico colectivosculturalescdmx@gmail.com

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23. Son requisitos de permanencia

Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- Acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria de manera mensual:
- Instrumentos de trabajo solicitados y proporcionados por el área operativa
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- En caso de cambio de algún integrante o el representante, dar aviso por medio de una carta de causas, firmada por todos los integrantes y entregar documentación correspondiente del nuevo integrante o representante.
- En la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada, otorgar el crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- Coadyuvar con una actividad a la que convoque la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.
- La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario tendrá la facultad de proponer espacios de su propia infraestructura para el desarrollo de proyectos del programa social que así lo requieran.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son requisitos de permanencia en este programa social para los coordinadores y gestores culturales comunitarios:

- Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

- Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.
- No alterar o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Son causales de suspensión del apoyo de este programa social para los colectivos seleccionados:

- No acudir a los cursos y actividades a los que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria
- No entregar calendarios de trabajo, listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas, minutas de reunión firmadas por todos los integrantes del colectivo (planeación y evaluación), testigos visuales que registren el trabajo realizado o informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes.
- No otorgar crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada en el marco de este programa social.
- No realizar la actividad a la que convoque la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria

Son causales de baja definitiva de este programa social para los colectivos beneficiados:

- No haber subsanado una falta motivo de cesación temporal del apoyo en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, las actividades contempladas en el proyecto.
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades y gestores culturales comunitarios de acompañamiento.
- En caso de renuncia voluntaria, el colectivo deberá entregar una carta renuncia del apoyo económico firmada por el representante y todos los integrantes del colectivo.
- En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo, la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de determinará lo procedente.

Son causales de baja definitiva de este programa social para los coordinadores y los gestores culturales comunitarios:

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria recibe otro apoyo económico de la misma naturaleza en una alcaldía, en otra instancia del gobierno estatal o en gobierno federal.
- Incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas en los tiempos y formas que la unidad administrativa responsable de la operación del programa establezca.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades genere.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos.

- Suspender arbitrariamente, y sin previo aviso por escrito (mensaje SMS, WhatsApp o correo electrónico), cualquier actividad que haya sido programada.
- Acumulación de tres inasistencias injustificadas de febrero a diciembre de 2019. (Dos retardos mayores a 15 minutos serán equivalentes a una inasistencia).
- Desatender dos llamados consecutivos de la coordinación para la participación en actividades no calendarizadas regularmente.
- Poner en riesgo la integridad de algún miembro de los equipos de trabajo por acción personal u omisión de los protocolos de seguridad acordados.
- Por voluntad del propio interesado (a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por quejas presentadas por los colectivos beneficiarios del programa, así como beneficiarios de las actividades que se implementan y que en su caso la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el programa.

7.24. En caso de suspensión temporal, el colectivo tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de curso, documento o crédito institucional que la motivó. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, el colectivo causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México cancelará el apoyo económico otorgado y el colectivo deberá devolver la parte que de éste hubiera recibido. El colectivo y/o sus integrantes no podrán participar en posteriores convocatorias.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico: 17193000

7.25. En caso de que un colectivo cultural comunitario, coordinador o gestor cultural tenga inconformidad con la causa de baja o suspensión, deberán presentar su inconformidad de manera escrita los siguientes tres días hábiles después de haber sido informados en la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de Colectivos Culturales Comunitarios, coordinadores y gestores culturales solicitantes y recepción de documentos, se determinará cuáles cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar la lista de colectivos, coordinadores y gestores seleccionados para la implementación de este programa social en la página de Internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Los colectivos culturales beneficiados a través de su representante firmarán un convenio con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en el que se precisarán las obligaciones de ambas partes referente al suministro del estímulo económico, al desarrollo del proyecto, informes y reuniones y la participación en los procesos de capacitación.

Se indicará la fecha en que los Colectivos Culturales Comunitarios deberán acudir al curso propedéutico y a los coordinadores y gestores culturales comunitarios la capacitación.

Igualmente, se indicará a los colectivos el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará el apoyo económico para desarrollar el proyecto aprobado y a los coordinadores y gestores culturales comunitarios la misma información.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en las actividades que realicen los Colectivos Culturales Comunitarios. Únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

| Etapas | Unidad Administrativa Responsable | Tiempos |
|---|---|---------------------|
| Publicación de reglas de operación | Secretaría de Cultura de la Ciudad de México | Enero |
| Difusión de convocatoria | Secretaría de Cultura de la Ciudad de México | Dos meses |
| Recepción y registro de coordinadores y gestores culturales comunitarios | Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria | 10 días hábiles |
| Recepción de solicitudes de Colectivos Culturales Comunitarios | Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural | Un mes |
| Dictaminación de proyectos de Colectivos Culturales Comunitarios | Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria | Dos meses |
| Publicación de coordinadores y gestores culturales comunitarios | Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria | Enero- Febrero |
| Publicación de Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados | Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria | Marzo |
| Entrega de primera ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados | Dirección General de Administración y Finanzas | Abril |
| Entrega de segunda ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados | Dirección General de Administración y Finanzas | Agosto |
| Desarrollo de proyectos culturales comunitarios beneficiados | Colectivos Culturales Comunitarios | Abril-Noviembre |
| Acompañamiento y seguimiento a Colectivos Culturales Comunitarios | Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria | Abril-Noviembre |
| Cierre de proyectos culturales comunitarios beneficiados | Colectivos Culturales Comunitarios | Noviembre-Diciembre |

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a los colectivos, coordinadores y gestores culturales comunitarios solicitantes participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación presentada por los interesados.

En el caso de los proyectos culturales comunitarios recibidos no seleccionados serán eliminados en su totalidad 30 días después de la publicación de resultados de la convocatoria, junto con toda la documentación entregada.

Tratándose de personas que participen en las actividades desarrolladas por los colectivos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos de las personas integrantes de los Colectivos Culturales Comunitarios y de quienes participen o se beneficien de sus actividades, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este presente programa social, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Todos los trámites a realizar y formatos a utilizar en este programa social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria mediante la recepción de los instrumentos de trabajo llevará a cabo la supervisión mensual de la transparencia del recurso otorgado, del cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los proyectos. Además se contará con visitas en los espacios a intervenir por parte de los coordinadores y gestores culturales comunitarios quienes entregarán los siguientes documentos:

Los coordinadores entregarán un informe mensual de sus actividades.

Los gestores culturales comunitarios entregarán reporte mensual de las diversas actividades y un reporte de seguimiento por cada una de sus visitas de campo a los colectivos.

Tanto la información que entreguen los colectivos y los coordinadores y gestores culturales comunitarios servirá para la generación de una base de datos. Asimismo se generará una encuesta de percepción del programa social.

8.10. En caso de tener recursos la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México creará una plataforma digital en la que se podrá dar cuenta de manera cotidiana de todas las actividades que se realizan para poder tener un control detallado del número de actividades y las personas que se benefician de las mismas. Dicha plataforma contendrá los campos necesarios para poder efectuar un análisis cuantitativo y cualitativo al respecto.

8.11. Un equipo de trabajo estará de forma permanente recolectando datos para generar una constante evaluación para el reconocimiento de estrategias que ayuden a cualificar la eficiencia del programa social. También se tendrán encuestas constantes para poder adquirir muestreos de lo que sucede en las comunidades con las actividades implementadas y así realizar un análisis sobre los cambios significativos que estarán sucediendo.

8.12. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico: 17193000

9.2. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de la Paz No 26 colonia Chimalistac C.P. 01070. Alcaldía Álvaro Obregón teléfono 17193000 ext. 1419

9.3. En caso de que ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión al teléfono de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México que es: 17193000 y al correo electrónico scg_cultura@cdmx.gob.mx

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No 26 colonia Chimalistac C.P. 01070. Alcaldía Álvaro Obregón, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

10.2. Cualquier colectivo que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. Cualquier persona que desee participar en las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios podrá exigir su incorporación. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario resolverá de inmediato la solicitud.

10.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Reglas de operación

Las reglas de operación de este programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 13, tomo I, vigésima primera época, publicada el 18 de enero de 2019, en la siguiente dirección electrónica: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e548c9db46689a94f321498f5e15ec8b.pdf o en la página oficial de la Secretaría de Cultura: <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/eventos/evento/colectivos-culturales-comunitarios-2019>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de 2019

(Firma)

JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
